

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 110/92**

Sucre, 3 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 153 de 24 de abril de 1974, el H. Alcalde Municipal liberó al Instituto Profesional Aurora Rossells del pago del Impuesto y Patente Municipal.

Que, de conformidad con el inc. 2) del art. 95 de la Ley Orgánica de municipalidades se reconoce a los Gobiernos Locales el derecho de gravar con impuestos o patentes a toda actividad económica y prestación de servicios que se desarrollan dentro de los límites de cada jurisdicción Municipal.

Que, el cumplimiento de las disposiciones legales en materia impositiva son de carácter obligatorio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Revocar y dejar sin efecto legal alguno la resolución Municipal N° 153 de 24 de abril de 1974, debiendo el Instituto Aurora Rossells, cumplir con el pago de su Patente de Funcionamiento y demás obligaciones tributarias, a partir del mes de enero de la presente gestión.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL